

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a dos meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84,

ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 17 de agosto de 2004.- El Rector, P.D. (Resolución de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

561. M.ª Carmen Villapellín Puerto; 562. Loot & Dosh, S.L.; 563. José Ramón Gómez de La Linde; 564. Hotel Playa del Lido, S.L.; 565. Grupo La Sierra 1964, S.L.; 566. Apartamentos Puerto Azul, S.L.; 567. ANEA, S.L.L.; 568. Carihueta Palace, S.L.; 569. Marissal, S.L.; 570. Encarna Castro Pérez; 571. La Casa Grande del Burgo, S.L.; 572. Hotel Fuente de la Higuera, S.L.; 573. Amanhavis, S.L.; 574. Cafaloc, S.L.; 575. Marcelo Fernández Fernández; 576. Marcari, S.L.; 577. Antonio Chacón Ortiz; 578. MST, S.L.; 579. Milagros Naranjo Naranjo; 580. Tropicamasol, S.C.; 581. Padilla y Valencia, S.L.; 582. Hoteles Coach, S.A.; 583. Aparthocasa, S.A.; 584. Martínez y Escribano, S.C.; 585. Viajes Alfa, S.A.; 586. Jaime Tours, S.A.; 587. Paloma Travel, S.A.; 588. Viajes Renfe, D.C.; 589. Tour River Agencia de Viajes, S.L.; 590. Viajes Amelia, S.L.; 591. Viajes Maxy; 592. Rosa Caños Vázquez; 593. Savitur, S.A.; 594. Viajes Benamar, S.A.; 595. Marina Sun Travel, S.A.; 596. Viajes Verano Azul, S.L.; 597. Iafatours, S.A.; 598. Viajes Zahara, S.L.; 599. Flandria Internacional Travel, S.A.; 600. Tui España Turismo, S.A.; 601. Viajes Rincón Travel; 602. Jasmine Tour, S.L.; 603. Scancoming, S.L.; 604. Viajes Marbetraavel González, S.L.; 605. Blanca Travel, S.L.; 606. Mundimaroc, S.L.; 607. JJ Associates Spain Event Management, S.L.; 608. Viajes De Película, S.L.; 609. Viajes Meridiano, S.A. 610. Viajes Fuengirola, S.A.; 611. Sideredis, S.L.; 612. Bar Restaurante Huerta Chica S.L.; 613. Asador A Fuego Lento, S.L.; 614. Bodega La Sacristía, S.L.; 615. Comercio y Servicios Turísticos, S.L.; 616. Restaurante El Chuletón de Oro, S.L.; 617. Irene Van Vlijmen De Turck; 618. El Sitio Dorado, S.L.; 619. Hoteles y Turismo del Sur, S.A.; 620. Evelyn Browne; 621. Sol Meliá, S.A.; 622. Restaurante El Chiringuito; 623. Joaquín Ramos Camacho; 624. Bos Restauración, S.L.; 625. Hotel Los Molinos Benahavís, S.L.; 626. Viajes Nerjatours, S.A.; 627. Viajes Nerjatours, S.A.; 628. Intercentro, S.C.; 629. Intercentro, S.C.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 25 de agosto de 2004.- La Presidenta Suplente de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo, Margarita Navas Lomeña.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1648/04 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/12-B, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1648/04, interpuesto por doña Angela Mesa Tobal, contra la Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), publicada en BOJA, núm. 69, de 10 de abril de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 487/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo PROA núm. 487/2004, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, contra la Resolución de 24 de febrero de 2004, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna para el Cuerpo General Administrativo (C.1000) la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicado en el BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004,

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1309/2004, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1309/2004, interpuesto por la Federación Andaluza de Trabajadores de las Administraciones Públicas de la Confederación General del Trabajo de Andalucía, contra el Decreto 244/2003, de 2 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, publicado en el BOJA núm. 172 de 8 de septiembre de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1321/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1321/2004, interpuesto por don Vicente Gómez Medi-

na y otros, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de Gestión Financiera (A.1200), publicada en BOJA núm. 111, de 12 de junio de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 24 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1167/2001, interpuesto por Salas y Marín, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 1167/2001, interpuesto por Salas y Marín, S.L.L., contra resolución de fecha 14 de junio de 2001, del Director General de Economía Social, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que rectifica el error producido en resolución anterior por la que se concedía una subvención de 7.340.000 pesetas para cofinanciar inversiones por valor de 36.700.000 pesetas de forma que la subvención pasó a ser de 536.000 pesetas para cofinanciar 6.600.000 pesetas. Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado sentencia con fecha 9 de diciembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Salas y Marín, S.L.L., representada por el Procurador Sr. Márquez Díaz y defendida por Letrada, contra resolución de 14 de junio de 2001, del Director General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Anulamos la resolución recurrida. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Según lo establecido en el artículo 3.4.6. de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico P. (O. 16.7.2004), El Director General de Economía Social y Emprendedores, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 4.701/1997, interpuesto por la mercantil Terres Empresa Constructora, SL.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Terres Empresa Constructora, S.L. contra Resolución del Consejero de Trabajo e Industria, de fecha 27 de agosto de 1997, dimanante del expediente sancionador núm. 255/92, consecuencia del acta de infracción núm. 1369/92, incoada para comprobar las circunstancias concurrentes en el accidente de trabajo sufrido el 1 de julio de 1992 por el trabajador don José Martín Castilla, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 10 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la sociedad mercantil Terres Empresa Constructora, S.L., contra Resolución de 27 de agosto de 1997, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, expediente 28/97, incoada para comprobar las circunstancias concurrentes en el accidente de trabajo sufrido el 1 de julio de 1992 por el trabajador don José Martín Castilla, resolución sancionadora y acta de infracción que confirmamos en sus términos por entenderlos ajustados a derecho, sin imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 17 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, P.A. (Orden de 30.7.2004), El Director General de Formación para el Empleo, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 484/2003, interpuesto por don Antonio Muñoz Domínguez.

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Muñoz Domínguez contra la Resolución dictada en el expediente AIA -01038/2002-SE, mediante el cual se declara el incumplimiento de la obligación de presentar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la concesión de ayuda, el alta en el IAE y en el Régimen Especial de Autónomos o en el legal o estatutariamente que le correspondiera, así como contra la Resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado de fecha de 15 de julio de 2003, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, con fecha 18 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Antonio Muñoz Domínguez, contra las Resoluciones que se citan en el hecho primero de esta Resolución, por estimar la misma, conforme a derecho. No se hace condena en costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio,

del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, P.A. (Orden de 30.7.2004), El Director General de Formación para el Empleo, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 26 de agosto de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1852/2004, interpuesto por la Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 1852/2004, en el procedimiento especial de la Ley 98, de Protección Jurídica, contra el Acuerdo de 20 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el de 30 de diciembre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 152, de 4 de agosto de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1852/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de agosto de 2004.- La Consejera, P.S. (Dto. 241/2004, de 18.5), El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 235/2004, interpuesto por doña Kumari Ramchand Nanwani, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras (Cádiz).

En fecha 10 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE ALGECIRAS (CADIZ), EN EL RECURSO NUM. 235/2004, INTERPUESTO POR DOÑA KUMARI RAMCHAND NANWANI

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz) se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 235/2004, interpuesto por doña Kumari Ramchand Nanwani sobre derecho preferente a contratación en el Hospital «Punta Europa», de Algeciras, de la categoría de Médico Especialista en Oftalmología.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 10 de agosto de 2004. El Delegado Provincial de Salud. Fdo. La Secretaria General, P.S. art. 17 Ley 30/92, Manuela Sánchez Romero.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 6 de octubre de 2004, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 235/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado, ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 1649/04, interpuesto por don José A. Ortiz Bevia, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE AGOSTO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1649/04 INTERPUESTO POR DON JOSE A. ORTIZ BEVIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1649/04 interpuesto por don José A. Ortiz Bevia, contra la Resolución de 17 de junio de 2003 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de agosto de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1649/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2004/2005 en la provincia de Córdoba.

Habiéndose convocado por Orden de 8 de marzo de 2004 (BOJA núm. 59, de 25.3.2004) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2004/2005, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo once.1

HA RESUELTO

Primero. 1. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.14.489.00.42F 9 por valor de 5.670,12 euros y para el curso escolar 2004/2005. Los porcentajes de ayuda figuran así mismo en el citado Anexo I.

2. Denegar la ayuda que figura en el último lugar del Anexo I con explicación de la causa por la que se deniega.

Las cantidades asignadas se abonarán durante el curso académico 2004/2005, mediante los correspondientes libramientos y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas que hayan señalado los beneficiarios. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

El primer pago se realizará en el primer trimestre del curso académico 2004/2005 por un importe equivalente al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 14/2002 para poder efectuar el pago de las subvenciones, deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros.

No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa.

Segundo. Las obligaciones que se imponen a los beneficiarios y beneficiarias son las siguientes:

a) Realizar íntegramente la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, en su caso, y a las de control financiero que corresponden al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105.C) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCAA).

d) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda.

f) En caso de que el proyecto o actividad programado no llegara a celebrarse, o el importe obtenido, aisladamente o en concurrencia, superara el coste de dicho proyecto, o bien se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, se comunicará de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Ciencia.

h) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, publicado en el BOJA núm. 136, de 24 de noviembre 2001, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. La justificación de las ayudas solicitadas por las asociaciones y federaciones provinciales beneficiarias se realizará ante la Delegación Provincial concesionaria de las mismas, sin perjuicio de que la beneficiaria la presente con anterioridad al pago, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago.

La justificación de la cantidad total presupuestada, en la que se incluye la ayuda solicitada, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiada de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 8 de julio de 2004.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

ANEXO I

- Asociación de Alumnos «Dinamis».
Centro Concertado San Francisco de Sales. Córdoba.
Cantidad total presupuestada: 1.000 euros.
Ayuda concedida: 625 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 62,5%.
- Asociación de Alumnos «Flumen».
IES Santa Rosa de Lima. Córdoba.
Cantidad total presupuestada: 850 euros.
Ayuda concedida: 800 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 94,12%.
- Asociación de Alumnos «Aben Calez».
Centro Concertado Greguerías. Fernán Núñez.
Cantidad total presupuestada: 1.212,14 euros.
Ayuda concedida: 700 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 57,74%.
- Asociación de Alumnos «Monte Ulía».
Centro de Educación de Adultos de Montilla. Montilla.
Cantidad total presupuestada: 771 euros.
Ayuda concedida: 750 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: 97,28%.
- Asociación de Estudiantes «Parque Fidiana».
IES Parque Fidiana. Córdoba.
Cantidad total presupuestada: 1.013,85 euros.
Ayuda concedida: 407 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 40,14%.
- Asociación de Alumnos «Cultura Andaluza».
Centro de Educación de Adultos de Valdeolleros. Córdoba.
Cantidad total presupuestada: 1.740 euros.
Ayuda concedida: 1.543,12 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 88,69%.
- Asociación de Alumnos «Lestonnac».
Centro Concertado Compañía de María. Puente Genil.
Cantidad total presupuestada: 1.825 euros.
Ayuda concedida: 845 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 46,30%.

El total de las cantidades asignadas asciende a 5.670,12 euros.

Primero. 2. Se deniega la solicitud de ayuda correspondiente a la Asociación de Alumnos «El Castillo» del IES Ulía Fidentia de Montemayor por el siguiente motivo: Las actividades que incluye en el proyecto presentado no son objeto de esta convocatoria.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 479/2004, de 1 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de Cerro de la Mora, en Moraleda de Zafayona (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La importancia del yacimiento arqueológico de Cerro de la Mora, en Moraleda de Zafayona (Granada), radica en la entidad y complejidad estructural que éste presenta, adquiriendo una gran representatividad gracias a su ocupación ininterrumpida, desde el siglo XV a. C. hasta el siglo II o III d. C., para conocer posteriormente ocupaciones esporádicas tanto como lugar funerario como de hábitat hasta tiempos medievales.

Su secuencia cronológica se inicia en las fases finales de la Cultura del Argar y se desarrolla con continuidad hasta el bajo Imperio Romano, lo que posibilita el estudio de las grandes transformaciones sociales, económicas y políticas que han supuesto las colonizaciones, la gestación de los pueblos ibéricos y la romanización de la Península.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, mediante Resolución de 6 de marzo de 2003 (publicada en el BOJA número 60, de 28 de marzo de 2003 y en el BOE número 93, de 18 de abril de 2003), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado Cerro de la Mora, sito en el término municipal de Moraleda de Zafayona, provincia de Granada, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada en sesión celebrada de 5 de junio de 2003, cumpliendo así con lo prevenido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 198 de 15 de octubre de 2003), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona y particulares interesados. A los interesados que intentada la

notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva Mesía.

Durante la tramitación del procedimiento, doña Magdalena Pérez Fortis presentó escrito de alegaciones con fecha 23 de diciembre de 2003, donde en primer lugar, alega en relación con los redactores de la documentación técnica del expediente de declaración de la Zona Arqueológica.

Al respecto se manifiesta que el expediente se ha tramitado de acuerdo con las normas establecidas en la legislación vigente, tal como más arriba queda detallado.

En segundo lugar expone diversas consideraciones sobre la realización de excavaciones y una problemática derivada de varias actuaciones en el yacimiento, que son desestimadas al no ser objeto del expediente de declaración de la Zona Arqueológica.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2004

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de Cerro de la Mora, en Moraleda de Zafayona (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artícu-

los 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación
Cerro de la Mora.

Localización
Provincia: Granada.
Municipio: Moraleda de Zafayona.

Descripción del Bien

La Zona Arqueológica de Cerro de la Mora, se extiende por el cerro de homónima denominación y por el cercano Cerro de la Miel, localizados en la llamada Depresión de Loja, Surco Intrabético, situados en la vega norte de Granada.

La ocupación antrópica se desarrolla por toda la superficie de Cerro de la Mora, predominando en la cima, ladera septentrional y junto al río. Iniciada en el Bronce Argárico Tardío (1450-1300 a. C.), donde se ocupa tanto la cima como los pies, este yacimiento tendrá una continuación hasta el siglo III d. C., momento en el que este asentamiento se reduce, pudiéndose constatar su utilización esporádica como necrópolis. De época posterior, visigoda y medieval, datan algunas actuaciones puntuales sobre el asentamiento.

En el Cerro de la Miel, al sur de Cerro de la Mora, se ha podido documentar en su cima una ocupación esporádica del Bronce Final, mientras que en la ladera meridional y oriental se pueden apreciar importantes muros y restos de cultura material de época romana, tanto en los perfiles cortados para la construcción de una acequia y de aterrazamientos como en los cultivos del área oriental, donde el arado ha sacado a la luz restos de la necrópolis romana.

Delimitación de la Zona Arqueológica

La Zona Arqueológica del yacimiento arqueológico de Cerro de la Mora, en Moraleda de Zafayona (Granada) queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

A. 412.885	4.118.770
B. 412.995	4.118.700
C. 412.990	4.118.550
D. 413.060	4.118.500
E. 413.130	4.118.240
F. 413.100	4.118.170
G. 412.670	4.118.175
H. 412.665	4.118.570

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de Cerro de la Mora se sitúan en el polígono 3, hoja 1 del término municipal de Moraleda de Zafayona y son las siguientes:

Parcela 28 (afectada parcialmente).
Parcela 31 (afectada parcialmente).
Parcela 32 (afectada parcialmente).
Parcela 33 (afectada parcialmente).
Parcela 35 (afectada parcialmente).
Parcela 40 (afectada parcialmente).
Parcela 41 (afectada totalmente).

Parcela 43 (afectada parcialmente).	8. 412.660	4.118.890
Parcela 44 (afectada parcialmente).	9. 412.900	4.118.905
Parcela 148 (afectada parcialmente).	B. 412.995	4.118.700
Parcela 149 (afectada parcialmente).		
Parcela 151 (afectada parcialmente).		
Parcela 166 (afectada totalmente).		

Las parcelas afectadas por la delimitación de entorno de Cerro de la Mora se sitúan en el polígono 3, hoja 1 del término municipal de Moraleda de Zafayona.

Delimitación del entorno

El entorno de Cerro de la Mora queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

D. 413.060	4.118.500
1. 413.160	4.118.475
2. 413.460	4.118.630
3. 413.485	4.118.215
4. 413.000	4.118,000
5. 412.525	4.118.000
6. 412.510	4.118.560
7. 412.645	4.118.640

Parcela 28 (afectada parcialmente).
Parcela 31 (afectada parcialmente).
Parcela 32 (afectada parcialmente).
Parcela 33 (afectada parcialmente).
Parcela 35 (afectada parcialmente).
Parcela 40 (afectada parcialmente).
Parcela 43 (afectada parcialmente).
Parcela 44 (afectada parcialmente).
Parcela 148 (afectada parcialmente).
Parcela 149 (afectada parcialmente).
Parcela 151 (afectada parcialmente).

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 347/2004. (PD. 2931/2004).

NIG: 2104142C20040002206.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 347/2004. Negociado: TM.
De: Doña Amadora Merino Gala.
Procurador: Sr. Francisco Javier Garrido Tierra.
Letrado: Sr. Federico Rotllan Diáñez.
Contra: Doña María Eugenia Avilés Capilla.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 347/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de Amadora Merino Gala contra María Eugenia Avilés Capilla, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 152/04

En Huelva a uno de junio de dos mil cuatro.

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 347/04 sobre desahucio por falta de pago de la renta, y reclamación de cantidad y siendo parte demandante doña Amadora Merino Gala, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Garrido Tierra, y asistida del Letrado don Pedro Jesús de la Lastra Buades, y parte demandada doña María Eugenia Avilés Capilla, quien no compareció al acto del juicio,

siendo declarada en rebeldía, procedo a dictar en nombre de S.M. El Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes

FALLO

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Garrido Tierra, en nombre y representación de doña Amadora Merino Gala, contra doña María Eugenia Avilés Capilla.

1.º Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia, declaro resuelto por impago de rentas el arrendamiento concertado sobre la vivienda sita en la calle Antonio Delgado, núm. 27-3.º, de Huelva, decretando el desahucio, y condenando a la demandada a que desaloje y deje a disposición de la actora la referida vivienda, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en el plazo legal y 2.º Condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.111,34 €, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago de la deuda.

3.º Con imposición expresa a la demandada de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Huelva, a preparar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Eugenia Avilés Capilla, C/ Antonio Delgado, 27, 3.º, Huelva, extendiendo y firmo la presente en Huelva a seis de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 20 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de sistema de gestión de subvenciones y ayudas de la Consejería de Empleo. (PD. 2925/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número del expediente: 304/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema de gestión de subvenciones y ayudas de la Consejería de Empleo.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: hasta: 30.12.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 230.000,00 euros (doscientos treinta mil euros).

5. Garantía provisional: 4.600,00 euros (cuatro mil seiscientos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Seda, nave 5, planta segunda. Polígono Hytasa.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 955 033 118/955 033 575.

e) Telefax: 955 033 133.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Avda. Hytasa, 14.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Concurso.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Seda, nave 5, planta segunda. Polígono Hytasa.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Fecha de examen de la documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: <http://www.cem.junta-andalucia.es>

Sevilla, 20 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, P.A. (Orden de 30.7.04), El Director General de Formación para el Empleo, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de agosto de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro denominado Adquisición de una embarcación para vigilancia y control de la calidad de las aguas del Litoral Atlántico Andaluz. Expte. 1041/2004/C/00. (PD. 2922/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50 (Sevilla); C.P. 41013; Tlfno: 955 003 500-3400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de una embarcación para vigilancia y control de la calidad de las aguas del Litoral Atlántico Andaluz.

b) Número de expediente: 1041/2004/C/00.

c) Lugar de entrega: Consejería de Medio Ambiente.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 377.196,38 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental o bien accediendo a la página web: www.cma.junta-andalucia.es

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes del fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a).

(Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase punto 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios; Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de agosto de 2004.- La Directora General, P.A., El Director General de Gestión del Medio Natural, José Guirado Romero.